



*ANUNCIO de 29 de enero de 2008 sobre notificación de subsanación de la solicitud de ayuda presentada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Blanca Pérez Pérez, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008080699)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 14 de marzo de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Blanca Pérez Pérez, con DNI n.º 76104298N, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Plaza Juan de Austria, nº 19, en el municipio de Cuacos de Yuste, de la provincia de Cáceres, con expediente número 47/0041, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

#### **A N E X O**

“Con fecha 14/03/2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de Dña. M.<sup>a</sup> Blanca Pérez Pérez, con DNI nº 76104298N, correspondiente a la Campaña 2007, conforme a lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 47/0041, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2005. Cuando la declaración sea conjunta y existan rendimientos netos de trabajo, deberá presentarse Certificado de retenciones por rendimiento de trabajo, ya que la copia aportada por usted no está sellada debidamente por Hacienda o por la Entidad Bancaria.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por Desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación del número de expediente



asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 25 de septiembre de 2007. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2008 por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 10 de octubre de 2006 por la que se dan normas de aplicación para el ejercicio 2006 del Decreto 155/2005, de 21 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas a las comunidades de regantes para la mejora y modernización de regadíos de Extremadura. (2008080249)*

Se redacta el presente anuncio para dar cumplimiento a lo reflejado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos a reflejar en el mismo estarán en consonancia con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

En este aspecto el Decreto 155/2005, de 21 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas a las Comunidades de Regantes para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura (DOE Nº 74, de 28/06/05), contempla en el punto 3 del artículo 12 la publicidad de las Resoluciones de acuerdo con lo recogido en la Ley 38/2003.

Presentadas las solicitudes para acogerse a la Orden de 10 de octubre, que desarrolla el Decreto 155/2005, (DOE Nº 122 de 19/10/06) y vistas las Resoluciones favorables, las cuales se imputan a la aplicación presupuestaria 2007.12.05.531-A.770.00, del proyecto de gasto 2007.12.005.0001.00 cofinanciados con fondos FEOGA Orientación, se publica la relación de los beneficiarios de dicho régimen de ayudas, reflejados en el Anexo I adjunto.

Los titulares de las subvenciones están sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

#### ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	COMUNIDADES DE REGANTES	LOCALIDAD	NIF	SUBVENCIÓN
1612	PIORNAL	PIORNAL	G10262012	90.000,00€
1613	ZÚJAR	DON BENITO	G-06146237	300.000,00€
1614	MARGEN IZDA RÍO ALAGÓN	PLASENCIA	G-10033827	510.000,00€
1615	MARGEN DCHA RÍO ALAGÓN	CORIA	E-10021285	310.000,00€
1616	EL TORNO	EL TORNO	G-10290385	250.000,00€
1617	MÉRIDA	MÉRIDA	G-06009781	230.000,00€
1618	VEGAS ALTAS III	SANTA AMALIA	G-06068274	180.000,00€
1619	MONTIJO	MONTIJO	Q-0667005-C	75.000,00€